icitacion publica? al tenor de

enterpecer el use y aprovechamiento

à que se hallaser destanadar la porte

de dominio público à que-dicha obra

hubiese de afectar, nodra tambien





conforme al reglamenta

Domento eligned las que

Cambio de mimero en la Caja con Beequiel le (afrio Garcia, del capo l Segonal DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se sije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. . . oznolebil necel. .

Los Señores Secretarios cuidaran bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verdicarse al final de cada año económico.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de mas pueirlos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los necionados periódicos. Se exceptúa de est, regla al Exemo. Sr. Capitan general. mencionados periódicos. Se exceptúa de est regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL

Util condicional v destinado al lata-

PARTE OFICIAL.

Itil condicional y destinado al bata-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaeela del 15 de Abril de 1877.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

(Continuacion.)

Art. 86. Las concesiones subvencionadas de obras públicas cadus caràn por completo si no se diese principio à los trabajos, ó si no se terminase la obra o cualquiera de las secciones en que se hubiese dividido dentro de los plazos señalados.

Cuando ocurra algun caso de fuerza mayor y se justifique debidamente en virtud de una informacion seguida con arreglo á lo que se disponga en los reglamentos, podran prorogarse los plazos concedidos per el tiempo absolutamente necesario. Si la subvencion procediese de fondos generales, la próroga corresponde concederla al Ministro de Fomento, oido al Consejo de Estado.

Al fin de la pròroga caducara la concesion si dentro de aquella no se cump!iese lo estipulado. 7 omos ovais

Art. 87. Cuando por culpa de la empresa se interrumpiese el servicio público de una obra subvencionada, el Ministro de Fomento, la Diputa-

cion o Ayuntamiento, seguntlos casos, a loptará desde luego las disposiciones necesarias para asegurarle provisionalmente por cuenta del con-Cesionario.

En el término de seis meses deberá. justincar la empresa que cuenta con los recursos suficientes para c-ntinuar la explotacion, pudiendo ceder esta à olra empres o tercera persona, prévia autorizacion especial del Gobierno ó corporacion à que corresponda. Si aun por este medio no continuara el servicio, se tendrà por caducada la concesion.

Art. 88. De la resolucion del Gobierno declarando la caducidad podrá el concesionario reclamar por la via contenciosa dentro dei término de dos meses desde el dia en que se le hubiere notificade. Pasado este plazo sin presentarse reclamacion, se tendrà por consentida la resolucion Hescarabajosa do (honraido Dala)

De las declaraciones de caducidad que segun sus atribueiones hagan las Diputaciones ó Ayuntamientos, los concesionarios podran apelar tambien por la via contenciosa dentro del mismo plazo, despues de apurada la gubernativa, en los términos que prescriben las leyes.

Art. 89. Declarada definitivamente la caducitad de una concesion subvencionada, se sacarán á subasta las obras ejecutadas por término de tres meses. El tipo para esta subasta serà el importe à que asciendan, segun tasacion, los terrenos adquiridos, las obras hechas y los materiales de construccion y explotacion existentes, con deduccion de las cantidades que por via de auxilio ó subvencion se hubiesen entregado al concesionario en terrenos, obras, metàlico ú otra clase de valores.

Art. 90. Si á la subasta de que trata el artículo anterior no acudiese postor alguno, se anunciarà una nueva licitación por tèrmino de dos meses y bajo el tipo de las dos terceras parles de la tasacion. Si aun asì quedase desierta la subasta por falta de postores, se anunciará una tercera y

última por término de un mes y sin tipo fijo.

Art. 91. Si en cualquiera de las tres subastas à que se refieren los articulos anteriores se hicieren proposiciones admisibles dentro de los términos anunciados, quedará la obra adjudicada al mejor postor, el cual dara en garantía el 5 por 100 del ima porte de las obras que faltasen, y recibira la concesion con las mismas condiciones con que se otorgó la caducada, sustituyendo al auterior concesionario en todos sus derechos y obligaciones, y quedando sujeto á las prescripciones de la presente ley.

. Art. 92. Del importe de las obras rematadas, que deberà entregar el adjudicatario en los términos del articulo anterior, se deduciran los gastos de tasacion y subasta, y el resto se entregarà à quien de derecho cors responda.

Art. 93. En el caso de no adjudicarse la concesion en ninguna de las tres subastas, se incautará el Estado, provincia ó pueblo de cuyo cargo fuera la obra, de todo lo que se hubiese ejecutado, y se continuas rà, si asi se creyese oportuno, por medio de nueva concesion, la cual será otorgada con arreglo en un todo à lo prescripto en esta ley, sin que el primitivo concesionario tenga entonces derecho à indemnizacion de ninguna clase o axuol oland Celestino de Santos Llorente

CAPITULO VIII.

De las concesiones de dominio público y dominio del Estado.

by a genero velasco Garcia

Art. 94. Las concesiones que soliciten los particulares ó Compañías para la ejecucion de obras que hayan de ocupar ó aprovechar constantemente una parte del dominio públic co destinada al uso general se harán en todo caso por el Ministerio de Fo. mento, quien al efecto deberà atenerse en lo que sea aplicable á lo establecido, ya en el capítulo 6.º, ya en el 7.º de esta ley, segun que se trate de obras no subvencionadas ó de aquellas para cuya ejecucion se so. licitare auxilio de cualquier clase procedente de fondos públicos.

baja en las tatitas aprobadas, para el-

Art. 95. Los particulares ó Companias que pretendan la concesion de dominio público para la ejecucion de una obra de uso general ò priva do, dirigiran su solicitud al Ministerio de Fomento ó sus delegados con un proyecto arreglado à lo que se determine en el reglamento para la . ejecucion de esta ley.

El Ministerio de Fomento consultará los informes que conduzcan à esclarecer los derechos establecidos sobre el dominio público que se intente ocupar, las ventajas ó inconvenientes que de la obra puedan resultar à los intereses generales y demàs circunstancias que convengan tener en cuenta antes del otorgamiento de la concesion; todo segun prescriban las leyes especiales y los reglamentos.

Art. 96. Si de la informacion á que se refiere el articulo anterior resulta que la obra de que se trata no menoscaba ni entorpece el disfrute del dominio público à que asecta, podrà otorgarse la concesion por el Ministerio de Fomento ó sus deregados, segun se prevenga en las leyes especiales de las diversas obras, expresando entre las cláusulas que se impongan las generales siguientes:

1. Los plazos en que deben comenzarse y finalizarse los trabajos.

2. Las condiciones para el establecimiento y uso de la obra, y las consecuencias de la falta de cumplimiento de estas condiciones.

3 a La fianza que debe prestar el concesionario para responder del cumplimiento de las clausulas estipuladas.

4. Los casos en que proceda declarar la caducidad de la concesion. así como las consecuencias de dicha caducidad.

5. La sijacion del maximum de las tarifas que se designen para el uso y aprovechamiento de la obra.

Art. 97. Si antes de recaer resolucion sobre cualquiera de las peti ciones de dominio público à que se refieren los artículos anteriores so

presentasen otra ú otras solicitudes incompatibles con la primera, el Ministerio de Fomento eligirá las que mejores resultados ofrezcan à los intereses públicos, à cuyo fin abrirá una informacion sobre los proyectos en competencia en la forma que determinen los reglamentos.

En semejantes casos, sin embargo, y en aquellos en que lo crea oportuno por circunstancias especiales, podrà el Ministro do Fomento resolver que à la concesion preceda una licitacion pública, al tenor de lo prescrito en los artículos 98 y 99.

Art. 98. Si de la informacion de que se trata en el art. 95 resultase que la obra habia de menoscabar y entorpecer el uso y aprovechamiento à que se hallase destinada la parte de dominio público à que dicha obra hubiese de afectar, podra tambien ser otorgada la concesion por el Ministerio de Fomento cuando se juzgue así conveniente á los intereses generales.

La concesion en el caso del presente articulo deberà siempre hacerse mediante licitacion pública, que versarà en primer tèrmino sobre rebaja en las tarifas aprobadas para el uso y aprovectamiento de la obra, y en igualdad de aquellos sobre mejora del precio que de antemano se hubiere designado à la parte del dominio público que se hubiere de ceder.

Art. 99. Las condiciones de la concesion, cuando con arreglo al articulo anterior hubiese de mediar subasta pública, serán las que se indican en el art. 96, agregando que el adjudicatario estarà obligado, cuando no fuese el mismo que pres nió el proyecto, à abonar al peticionario los gastos que dicho proyecto le hubi re ocasionado segun tasacion pericial verificada y publicada con anterioridad al remate.

Art. 100. Cuando para las concesiones de la clase à que se refiere el art. 93 se hubiesen presentado dos ó mas peticiones, el Ministro de Fomento elegira por el procedimiento marcado en el art. 97 la que crea mas conveniente para que sirva de base à la licitacion pública que ha de determinar á quien debe otorgarse desinitivamente la concesion.

SE CONTINUARA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

tos, seguin se preventar en las lavres

-ze waskie againviluani elizolo opeas CORREOS.

Habiendo dimitido el cargo de peaton conductor de la correspondencia de Turégano à Muñoveros y la Puebla D. Mariano Heredero, que la servia, he dispuesto anunciar en este periodico oficial la vacante de dicha plaza, dotada con el haber annal de doscientas och nfa pesetas, señalado el plazo de treinta dias para que los aspirantes à la misma puedan remitir á este Gobi-rno sus solicitudes en la forma prevenida en el párrafo primero de la Circular de la Direccion general de Correos y Telègrafos de 1.º de Mayo último inserta en el Boletin oficial número 58, correspondiente al dia 14 del cita lo mes.

Segovia 3 de Junio de 1877. El Gobernador interino,

Telioren los caliculus capteriores su

Jorge Calvo.

70

71

Gobierno militar de la provincia de Segovia. - Caja de Recluta.

Relacion nominal de los mozos à quienes ha tocado la suerte de servir en los ejércitos de Ultramar en los sorteos verificados en esta Caja en los dias del 14 al 23 del mes de la fecha en que ha durado el ingreso

lúmero e órden en sorteo.	NOMBRES.	Pueblos por que cubren cupo.	ovin-	que per		Observaciones.	
1	Pablo Martin Garrido.	Lastras de Chellan	4	Re d	-		
. 2	manuel canales neza	Segovia					16 V
3-4	Celesuno vaides Laguna.	Idem	100				
4	Gregorio Herrero Bermejo	Larzuela del Pinar,		A.	Cambio	de número en la Caja co	n Eze
10					quiel (del Barrio García, del ci ia.	upo d
6	José Romero Gestos	Valsain	li di		Degov	ia.	
7	Agustin Perez Cubo	Espinar					
8	Enrique Marugan Larrañaga	Segovia	ua	Se	Htil con	dicional y destinado al	hata
					llon Ca	zadores de Arapiles.	Data
10	Miguel Pinela Larigo	Otero de Herreros	10.12	0 26 h		nedialamente que los Señ	TANK BE
11	Glemente Pinuelas de Allas	Fuentemilanos	natiti	910	tiz te ne	or green an eil es erb o	sabag
12	José Santos Arribas	San Ildefonso				mo voluntario en el regi	
13	Enrique Andrés Piñuelas	La Loca			to de	Granada.	
14	Julian Aparicio Rodriguez.	les soldems, espoinadue d	10× 08	(Solue)	let-estors	nies ennothengelber ebent	and:
	Antonio Ambeal Sanz	Idem 1.1681 sh sh	ansigo and to			erdos derla misma provinci. leves, ordenes y agmovios	
17	Juan Otero Bravo: hot and a time to be and Mariano Cerezo Fernandez	Lastrilla	za lu			nados periornes. Se execp	
18	Maximo Fernandez Pozo	Navas de San Antonio					Table 1
19	Zoilo Moreno del Pozo	Basardilla					
	Galo Anton García. Baltasar Anton Gomez Miguel Cantaleio Prola	Mayas de San Antonio.	0 0	019		JANUAR FRINCE	
22	The second of th		Committee of the Committee of the	the track of the second of	•		
23	Calisto Martin Gimeno	Higuera	0.514	TO SEE WAS	Util con	dicional y destinado al	hata
	Gregorio Andrés Pinillos			877.	llon Ca	zadores de Arapiles.	Dava
25	Jorge Pinillos Arribas	Valseca.	9 💥				
0 8 1	n can willes abductados, que dans	Trial remeries a consideration of	94		Util con	dicional y destinado al zadores de Arapiles.	bata
26 27 28	Pedro Valle Garrido	Cabañas	7	tual	HOH Ald	.kOnici/in ad	
	Domingo Vírseda Encinas: Jacinto Inés Mariana Estanislao Sanz Velasco	Linesta		cto			
Company of the Compan	and the state of t	THE THE THE	The second second	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Redimió		
30 31	Pio Alonso Re londo Damaso Galindo Peña Cóndido Martin Malore	Ruentesete	S	azo	(2, 2)	(i) 759. Vs Mr	
02	Candido Marim Melero.	Heres de Provence		Reemp		A. R. la Ser	
33	Alejandro Orejudo García	Vegas de Matute	mant	99	Util cond	licional y destinado al	
34	Angel Allas Gila	Tdem at all 90	4 1		miento	Cazadores de Arapiles.	1051
00	Dominigo velasco darcia	Navalmangana 1	The same	<i>p</i>	Idem.	Cazadores de Arapiles.	Ist
THE RESIDENCE OF STREET		1 - 1 0 0 000	ACTION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY.				
					- 104		
	Frutos Etreros Lopez Fracisco Lopez Muñoz	Navalmanzano	ib sh	[no		e scillict.	1111
40	Francisco Arranz Martin	Santineta de Podraga	DH 5	ies i			,
42	Manuel Sanz Martin	Torrecaballeros		10.7	/ reer	is del 15 de Abril de	
19	Lucas Fuentes Lobez.	Record haires de Caharar	ALC: UNK	SPORTS TO SELECT			
土土口等方面	JUSE THEILES METHO.	down	THE STATE OF THE PARTY.		neumno.	METERIO DE FOIEN	1/100
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Pablo Martin Resellado	ruentesauco.	1 802	110			
T. B. C. W. S. T. Strike St. Land		Ιαρπ	TROUGHT TRUE			72.1	
18	Mariano Ergueda Sancho	Idem.	61	roo i	(2000)	(Continua	
50 00 51 51	Mariano García Medina	Cuellar	0.69	1125 K 2 C S S S S S S S S S S S S S S S S S S			
Company of the last of the las	Isidoro Velasco Suarez	ontoldemus do avinent	90,000	18		. St. Las concesion madas de obras publica	
52 TU	Eusebio Gonzalez Delgado	Torreadrada	sorib	222422223	Assessed Secretary and Secretary	por complete si no s	
54	Santiago Gonzalez Martin Guillermo García Arranz Bernelló Punita Madialdos	Villaverde de Iscar	1		i no se	olo à los trabatos, é s	110 111
00-0+0	Dernahe Dellito mediaidea.	Frientenelavo		7000	adleh m	use la olua d cualquie	dian
	Ducto donzatez Liorente	Adrada	100	201.1	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	os loud es sup de seu	
58	Celestino de Santos Llorente	San Miguel de Bernuy.				de los places seiglado allo ocarra alguo	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
99	Severiano San Miguel Gomez	S. Cristóbal de Cuellar.	10.4	300		enphistites y royum	
00	Julian Sanz de Miguel	Idem, 105 lerranel de la	365 1	E a	Hoioking	en virtud de una info	91.1
62	Norherto Velasco Calvo Saturnino Muñoz Asenjo	Campo de Cuellar	11112	100		arena arregio a la que	
63	Genaro Velasco García	Vegafria	H00.	eut	Util con	dicionalmente y destina	420
2000	\$31012356000 2831 - 1-5 4120 - 1-6 3	The state of the s		GE SALES	batallo	n Cazadores de Arapiles	u0, 8
65	Pedro Sanz Gonzalez. Mateo Martinez Miguel Félix Rica Santos	Fuenteniñel		SO.			
66	Félix Rica Santos	Aguilafuente	20	DIT wko	-dodsia	nbrendich procediese enorales, la proroga co	S 6
TO THE REAL PROPERTY.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	The second second	THE PERSON NAMED IN	The second second second		Dec Collins

Anastasio Sastres Escorlar Mata de Cuellar. . . .

postores, se animenan una tercera y i aquellas para cara e ejecucion se sol-

Trifon Criado de Lucas. Zarzuela del Pinar. . .

Benito Zarzuela García. Mata de Cuellar. . . .

Ambrosio Sacristan Serrano. . . . Aguilafuente.. . . .

Util condicional y destinado al batallon Cazadores de Arapiles. Sirve como voluntario en el regimiento infantería de Granada.

de concederlo al Ministro de Fomen-

to, oide al Consejo de Estado.

Sirve como voluntario en la seccion de tropa de la Academia Artillería.

	E	4	-	Ē	ä
-	í	ā	u	ē	à
-	3	ч	u	P	P
w.	5	e.	s	۲	•
_			В	п	ā

10 C 10	Hospial militar Local	Cana	7.0
73.	Juan Arevalillo Frutos	Lastras de Cuellar	18
stio74h	Andrés García Estéban	Laguna Rodrigo	100
12 75	Juan Galan Segovia Conduction Eugenio Gissit Rubio	Melaue	110
. 71m	Felipe Alvarez Garcia	Pinilla Ambroz	1
78	Santiago Manso Saezi.	Miguel Ibeñez	90
79	Pedro Olalla Calvo.	Nieva	118
80 81	Francisco Sanz Gonzalez	Montejo de Arévalo	0.0
82	Sinioriano Gonzalez y Garcia	Codorniz	111
18900	Mariano Valriveras Martin	Labajos	05
7 - EI	ava al Aladeid 28 de Junio de 187	entered at the venture exclusion	m.
3 2 7 5 5	Francisco Miguel y Miguel	igh a a language language and	1
85 86	Galo Herranz Labrador	Miguelañez	9.1
81	Francisco Dueñas Sastre	Fuente de Santa Cruz	1
00	Frutos Sacristan Sanz	Aldeanneva del Codonal	
			200
90	Mariano Martin Rodriguez Juan Francisco Moreno	Rapariegos	63
92	Liborio Casado Gil. Juan Blas y Blas. Doroteo Sanchidrian Muños	Idem.	137
UT	Doi otto Dantininian minimiz.	I Mam	1000
828 81	Julian Salamanca Anaya	- Idem: (- u() - oq	
96	Cayetano Moreno Revilla	Bercial Bercial	17
007	Toribio Sanz Bravo al voice		41
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE	Miguel Lázaro Tomé. Julian Lopez Ortega.	THE COUNTY OF THE PARTY OF THE	
101	dergio Munez Daranona	Tupenhnolo	1-53
102	Pedro Martin del Olmo	Sepúlveda	10.
104	reuro Daranona Bianco.	Durnala	250
100	Jose mozo Baquerizo.	Fuenterrebollo	700
107		San Pedro de Gaillos	1000000
108	Mariano Bagnerizo Mignel	Prontomoball.	1
	Gregorio Sanchez Berzal		
エフラミリ タス・ラススト			7500
114	Nicolás Fernandez Arnanz Juan Barrio y Barrio.	la Matilla	C
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Aniceto Santa Maria Antonio José Pazos Alvaro.		0.00
115	Martin Estebaranz Pascual	Idem.	ojd
Address:	Miguel Búrgos Martin	med to man almanarmidet.) 5
111	Lillinguo mai tilli mato.	Nacanno de Care II	11853
119	Manuel Bartolomé Alonso	Vruenas	2 8
120	Francisco Lopez Hernando	Navafria	ŋ
121	Zacarías Fernandez Expósito	Sigueruelo	1 5
123	Tomás Orcajo Orcajo.	La Matilla	
	WWAVE TATO CAUTIFICITIES IN THE TOTAL CONTRACTOR OF THE TATE OF TH	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	1100109-024
126	Juan Merino Pasior	Orejana	113
		the state of the s	La Contraction of the Contractio
129	Francisco Monedero García	Allion	
A SECTION AND ADDRESS.			100 APR 101
102	Juan Matesanz García. Felix Francisco Velazquez Miguel San Frutos Igloriog	Aldonnes	LCC00
100	Miguel San Frutos Iglesias. Eduardo Martin Söben. Casto Comez Garcío	Waltion day	PILES
100	Casto Comica Gai Cia	Diago	
137	Deogracias Provenzo Alonso	Cocceianos, et chazal l	315
200	CLOCK DUCKED MICH CITIES OF A A A A A A A A	RIOCHIOC de L' D ()	100
140	Martin Auton Melero	Sequera de Fresno	al .
10,000	MIGUICO AZULIA MITUUX.	Made and and a	
3654 TU	Lope Gonzalez Sanchez Andrés García Arnando. Martin Franco Isidoro	II lawahia	
145	Antonio García Nieve	Villaverde de Montejo	iii
Transport Control of the Control of	TACKUL HEALTHING EXHIBITION		
148	Tomás Cebrero de Diogra		
1349	18.) servirá avisar á su duedo	»	197
y 13163	servirá avisar à su dueño servirá avisar à su dueño unonutà ios gastos y gratul		
G453733557	THE RESIDENCE OF CASE OF CHARLES AND ASSESSMENT OF CASE OF CAS		357/8

Lope, de la V. de Alba é curgo de l'autiuste

Is cutient water in the fair transfer to be received.

gandone un ejimpier accomen y on-

eh

Util condicional y destinado al batallon cazadores de Arapiles. por Lomas Martin Gardido senspo

v orlogenario, la corperacion acore

fuese inscripto en el turno de asor

gantes a tagreso en los Establectudo Sirve como voluntario en el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de cabal."

cion en ellaurao de aspirantes de la

such a low its table of misples as ordinate

more than the second decreases

Sirve como sustituto de su hermano Feliciano en el regimiento infantería de la Princesa.

Sirve como voluntario en el batallon eazadores de Arapiles.

aspirantes à la plaza de enfermen

de la casa, se acordó nombrer tateri

Util condicional y destinado al batallon cazadores de Arapiles.

exposite profitieds por Pacuado Gar-

ela, ser acordo sobreseer en aquel:

nomente à Antonio Fernandez.

Redimión al abstibase La mabl

adquirir géneros para trages de vera Sirve como voluntario en el segundo regimiento de Ingenieros.

Id. id. en el batallon reserva de Calatayud, núm. 65.

Idem. -Se acordo ignalmente anun-

cier la subasia para et somunistro di

pan à los acogidos en dichos Estables

cimientes de Lenencencia durante

economico.

primer semestre del pròximo an

Asuales de competencia de la co Sirve como voluntario en la seccion de tropa de la Academia de Artil." los mozos responsables al reemplazo de de esto año, lo comision provincial

> Util condicional y destinado al batallon cazadores de Arapiles. Presupuestas mugicinales .= Onro

iis. = Vista uno composcion de l'on

Extractorica Rodriguez, contra la cuo

acordo publicar una circular figuido

Sustituto de José Gimenez Perez por el cupo de dicho Cuerpo.

al Sr. Gubragadur de la provincia

para la resulucion que estime conve-.

Util condicional y destinado al batallon cazadores de Arapiles. Idem. Is nonciedo intoque elonivoro

agriced provincial para proceder along

destinges que se dispusiçes à por su

ed chantos asuntes he interes de la

Policia urbana y rural ==Villegai-

lo .- Examinado un provecto de er-

denantas municipales da Villeguillo.

la comision crovincial acorcò devol-

veria et Sr. Coberrador de la provin-

eia con informet favorable, berer lig-

mindate la blemenca scerca de prubis

biese à los segadores tener mas de una

Arbitrios municipales = Solicitada

totoris ienogana peta estanbirento legla venta escistifia al pormenorade

Valvenile, it sees the services ...

DARREST LEGISLAND PROPERTY OF THE LEGISLAND

continued and property of signature.

Solo Martin v Mudrian

The dealer y and a second of the Color of th

caballorin por runtrilla.

provincia sean de su compelencia.

Idem. single to a cordo con testaria. Ibalinotai scupar a diche lunciorario provincial

action as its consumo por tos evenia-Idem. The training of the control columnia

anti 10% Si que pestenda

mutostructor a pur somethere of arts

Este mozo no ha ingresado aun en Caja, por lo que se ignora su nombre, y entró en suerte para Ultramar el último dia por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Segovia 28 de Junio de 1877.=El Teniente Coronel Comandante Jefe, Joaquin Alcalde. Presidí: El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Reserva de Segovia, núm. 32, José Luis Tejero.

ob encions oldernouslessees a specialist of the court elluser time the

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 4.º de la Real órden circular de 4 de Junio del año actual espedida por el Ministerio de la Guerra; debiendo advertir para conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que con arreglo al artículo 6.º de la referida Real órden, quedan obligados á darme cuenta por escrito el primer dia de cada mes de los individuos relacionados que hubiesen fallec.do, se hubiesen ausentado sin permiso.

Segovia 2 de Julio de 1877.—El Brigadier Gobernador, Espinosa.

COMISION PROVINCIAL.

Capitel à Villacastin - A solicitue

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 1.º de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. D. Jorge

Calvo, Gobernador interino de la 2019 Provincia. The landing

Abierta la sesion con asistencia de suficiente oumero de Sres. Diputados Vocales y demàs que se hallaban en la capital, sué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos de competencia de la Diputacion provincial.

CONTABILIDAD.

Capital. - Conforme con lo propuesto por la Contaduria de fondos provinciales la Corporacion acordó aprobar la distribucion de ciento treinta y tres mil do cientas diez y ocho pesetas, veintinn céntimos paraalender al pago de las obligaciones de la provincia en el mes actual.

Id. - Manisestado por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia ser necesarios segun prescripcion facultativa los baños de Caldas de Vasalla, á una hija de la Caridad que ejerce su Ministerio en la casa, se acordó contestarle que con arreglo el contrato celebrado con el superior de aque la institucion puede disponer el viaje, annud state mour

Id .= Atendido el estado de recaudacion de cuotas para gastos provinciales, se acordó apremiar desde luego, à los Ayuntamientes que tienen descubiertos del tercer trimestre del actual año económico y hacerlo desde el dia once del actual contra los que no hayan satisfecho el cuarto.

1d =A propuesta del Director de los Establecimientos de Beneficencia, se acordo autorizarle para librar con cargo à imprevistos las cantidades necesarias para manufacturas de los talleres. auf doing mailer mon avanger

Id .- Justificado haberse datado ino debidamente el importe de des recibos correspondientes à las cuentas de la Escuela Normal de Maestros, se acordó devolver los antecedentes al Director para que elimine dichas parlidason obnessereducy som sus En so

Imprenta .- Visto el espediente sobre subasta de la impresion del Boletin oficial para el año econômico prócsime se acordó su aprobacion y la adjudicacion definitiva del remate à los únicos licitadores.

·Carreteras provinciales. Soria. Vista una certificacion de la Comision permanente de aquella provincia de cel ministra do l'estaden des unacio

la cual resulta que el Sr. Diputado provincial D. Manuel Benito Torres, habia desempeñado su Comision para que se construyese un camino que empalmase con el de esta provincia que desde Riaza por Aillon se dirige á San Esteban de Gormaz, la Corporacion acordó reclamar á la Autoridad superior civil copia de los antecedentes que existan en la Seccion de Fomento y dar las gracias al señor Beoito Torres.

Val'adolid.—Vista una comunicacion de la Comision provincial en la
que encarece la conveniencia de la
construccion do una carretera desde
el ferro-carril del Norte en Valdestillas, por Mojados, Mejeces y Cogeces
de Iscar, se acordó dar cuenta à la
Exema. Diputacion provincial en su
primera reunion ordinaria.

Capital à Villacastin.—A solicitud de D. Juad Mañas Bachiller, contratista de las obras de la seccion primera, trozo cuarto de la carretera entre dichas localidades, se acordò concederle la próroga de dos meses para su terminacion.

Torrecaballeros á la Granja.—En virtud de proposicion del Sr. Presidente, la Corporacion acordó proponer á la Diputacion en su primera reunion ordinaria la terminacion de las obras de la carretera entre dichas localidades.

Montuenga.—A escitacion del senor Juez de primera instancia de
Santa Maria de Nieva, se acordó decir al Director de caminos de la provincia designe del personal de su dependencia persona competente para
proceder à la tasacion de la piedra
estraida en la carretera de Adanero à
Valladolid y parte comprendida en el
distrito espresado.

San Miguel de Bernuy.—Visto el presupuesto para la reconstruccion de un puente sobre el rio Daraton en el tèrmin municipal de dicho pueblo, la corporacion acordó aprobar el presupuesto y anunciar la sabasta de las obres.

Beneficencia. — Capital. — Justificado por Victoria Miguel, ser pobre y la enfermedad que padece, la corporacion acordo la subvencione la provincia siete baños medicinales.

Idem. = A solicitud de Tomasa Callejo Gutierrez, se acordò le fuese entregado su hijo Càrlos Luguna acogido en los Establecimientos de Beneficencia.

Idem. — Celebrada sin resultado dos subastas para la adquisición de arroz y aluvias destinados al consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia se acordó adquisir por administración dichos artículos hasta fin del año económico y recomendar á los Señores Inspectores se sirviesen proponer con anticipación las subastas de los necesarios con la anticipación debida para adquirirlos en épocas oportunas.

Idem.—Solicitada por Inés Maroto Andrés, plaza de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia para dos de sus hijos y apareciendo no ser los mismos huérfanos de padre, se acordo desectimar la pretension.

Cantimpalos. = Zamarramala. = Para cubrir dos vacantes de ancianos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la corporacion acordó elegir á los dos mas antiguos en el turno Isidoro Casado y Miguel Pineda.

permanente de equella publincia del

respectivamente vecinos de los pueblos espresados.

Lastras de Cuellar. = Justificado por Tomás Martin Garrido ser pobre y octogenario. la corporacion acordó fuese inscripto en el turno de aspirantes à ingreso en los Establecimiens tos de Beneficencia.

Capital. = A solicitud de María Corral, viuda. se acordó la inscripcion en el turno de aspirantes á ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de su hija huérfana de padre María Pajares.

Idem. = Visto lo informado por el director de los Establecimientos Benèficos respecto à las solicitudes de aspirantes à la plaza de enfermero de la casa, se acordó nombrar interinamente á Antonio Fernandez.

Idem. En consideración à lo informado en el espediente sobre averiguación del trato que recibiese una expósita prohijada por Facundo Garcia, se acordó sobreseer en aquel.

Idem. = Acreditada la necesidad de adquirir géneros para trages de verano, gergones, manteles y servilletas para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó anunciar la subasta de los mismos.

Idem. = Se acordó gualmente anunciar la subasta para el suministro de pan à los acogidos en dichos Establecimientos de Beneficencia durante el primer semestre del pròximo año econémico.

Asuntos de competencia de la comision provincial. Quintas. Próxima la época de la entrega en caja de los mozos responsables al reemplazo de este año, la comision provincial acordó publicar una circular fijando reglas para la puntualidad en dicha operacion.

Presupuestos municipales.—Onrubia.—Vista una comunicación de Don Extractónico Rodriguez, contra la cuota que le señalò el ayuntamiento de dicho pueblo en un repartimiento vecinal, se acordó remitir la instancia al Sr. Gobernador de la provincia para la resolución que estime conveniente.

In leterminado. — Capital. — Preguntado por el Sr. Gobernador de la provincia si podra designar al perito agricola provincial para proceder á los deslindes que se dispusiesen por su autoridad, se acordó contestarle puede ocupar á dicho funciorario provincial en cuantos asuntos de interés de la provincia sean de su competencia.

Policia urbana y rural ==Villeguillo. = Examinado un proyecto de ordenanzas municipales de Villeguillo, la comision provincial acordò devolverle al Sr. Gobernador de la provincia con informe favorable, pero llamàndole la atención acerca de prohibirse à los segadores tener mas de una caballería por cuadrilla.

Arbitrios municipales — Solicitada autorización para el establecimiento de la venta esclusiva al pormenor de artículos de consumo por los ayuntamientos de

distrito.

Valverde.
Aldea del Rey.
Codorniz.
San Martin y Mudrian.
Collado Hermoso.
Caballar.
La Cuesta.
Nava de la Asuncien.
Martin Miguel.

Revenga.
Aguilafuente.
Ochando.
Carbonero el Mayor.
Sanchonuño.
Villacastin y

Domingo García, se acordó remitir los respectivos espedientes á informe del Sr. Gefe económico de la provincia.

Conforme con lo informado por la Administración econômica de la provincia la comision provincial acordó conceder autorización para el establecimiento de la venta esclusiva al por menor de varios artículos de consumo a los Ayuntamientos de

Navas de San Antonio. Pedraza. Vallelado. Cubillo. Fuenterreballo. Aragoneses. Pinarejos. Nava de la Asm Arroyo de Cuellar. Villaseca. Fuente de Santa Cruz. Campo de Cuellar. Bernuy de Porreros. Lastras del Pozo. Haero. Gomezserracin y Navalmanzano.

Orden de sesiones. = La comision provincial acordò celebrarlas en los dias ocho catorce, hasta el veintitres inclusive y veintisiete del mes actual.

Y se levantó la sesion. Segovia 8 de Junio de 1877. El Secretario, Salvador María Sanz. V.º B° = El Gobernador interino Presidente, Calvo.

Hospital militar de Madrid.—
Junta económica.

modified in the state of the state of

Debiendo celebrarse licitación pública con objeto de contratar el tavado de ropa de este establecimiento por el término de un año, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en la subasta que tendrá efecto á las diez de la mañana del dia seis de Agosto próximo con arreglo al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposición que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta.

Madrid 1.º de Julio de 1877.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Altolaguirre.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de ... domiciliado en... calle de.... numero....piso..... Enterado del anuncio inserto en (ial periòdico) y del pliego de condiciones y precios limites que estan de manifiesto en la Secretaría de la Junia económica del Hospital militar, se compromete à efectuar el lavado de las ropas de dicho establecimiento bajo las condiciones del mencionado pliego y los precios señalados en la relacion unida al mismo con el beneficio para el Establecimiento de (tanto por ciento en letra y por pesetas) dei total importe de las prendas que puedan lavarse; en garantia de lo cual acompaña carta de pago del depósito segun previene la condicion 3.ª del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse segundalicitacion pública con objeto de contratar el suministro de azucar blanca y terciada, necesaria en este Establecimiento por el término de un año, se convoca por el presente à los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar à las diez de la mañana del dia cuatro del mes de Agosto próximo con arreglo al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta.

Madrid 28 de Junio de 1877. — El Comisario de Guerra Interventor, Rafael

Altolaguirre.

83 Galo Herranz Labrador.

Modelo de proposicion.

D. F.... de T... domiciliado en calle....numero..... piso.... Enterado del anuncio inserto en (tal periódico) correspondiente al dia.... de.... del aŭo actual y del pliego de condiciones, tipos y precios limites que estan de manifiesto en la Secretaria de la Junta económica del Hospital militar de esta l'laza, me comprometo al suministro de azucar blanca y terciada clara que dicho Establecimiento pueda necesitar durante un año y bajo las condiciones de dicho pilego al precio de (en letra por pesetas y céntimos de peseta) el kilógramo de la primera, y al de el de terciada clara; en garantia de lo cual acompaño carta de pago por valor de.... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Matabuena.

Hallándose acordado por este Ayuntamiento y vecinos el de rectificación y amojouamiento de todas las cañadas, cordeles, servidumbres descansaderos y abrebaderos de ganados que existen en esta jurisdicción como igualmente la rectificación del mojon del término jurisdiccional para el dia dos del mes de Julio próximo. Se anuncia al público para que la persona que le asista algun derecho se presente en dicho dia á esponer lo que en su derecho corresponda.

Matabuena y Junio 20 de 1877.-El

Alcalde, Acisclo Arribas. and 011

Alcaldia de Tabanera la Luenga.

Hallandose termidado el deslinde de caminos, cañadas, prados y demas servidumbres pecuarias de este distrito municipal, se anuncia al público por término de quince dias, á fin de que el que se considere agraviado presente al ayuntamiento la reclamación oportuna en dicho tiempo, pasado el cual no se oirà reclamación alguna y le pare el perjuicio que haya lugar.

Tabanera la Luenga 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Vicente Pedrazuel.

ABT Deogracius Provenzo Aionso.

138 (Francisco success Martin ...

El dia 27 de Junio han desaparecido del pinar de Valsain, cuarenta reses lanares, de todas clases,
propias de Domingo Gimeno, vecino de Encinillas: las señas de las
reses son: espuntadas de ambas
orejas, con marco oo y cruz. La
persona que sepa su paradero se
servirá avisar á su dueño, quien
abonarà los gastos y gratificará.

Imp. de la V. de Albaá cargo de Santinste